

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01890

Para todos los efectos legales, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del presente proceso. Por secretaría <u>líbrese telegrama</u> a las partes comunicándoles la anterior determinación.

Previamente a resolver sobre la orden de seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie sobre el "acuerdo de pago" extraprocesal que hace referencia en la solicitud de suspensión del presente asunto (fls. 20 a 21 C.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f51d1a246bc723d81b18028c71060d4bf37290d46752716f0764bb070d58a51a Documento generado en 13/05/2021 10:06:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Decisión anotada en el estado No. 036 de 14 de mayo de 2021.